

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecución Sent. Nulidad. **2023-00531**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inicio 1º del artículo 4º de la ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

### **Resuelve:**

1. Ordenar la ejecución de la sentencia de 16 de junio de 2022, proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, mediante la cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 3 de enero de 2015 celebraron los señores ÁLVARO JIMÉNEZ VENEGAS y CRISTINA ARÉVALO QUIJANO en la Parroquia San Alfonso María de Liguorio, en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
2. Ordenar la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaria y/o oficina de Registro del Estado Civil correspondiente, para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art. 114).
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez